

ANEXO No. 3

Plan de inversiones 2023

ÁREA TEMÁTICA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APOORTE RMBC 2023
MOVILIDAD	Estudios y diseños fase III y construcción del Intercambiador Calle 80 por Av. Las Quintas	Construir la solución de movilidad del Intercambiador Calle 80 por la Avenida Las Quintas que permita reducir los niveles de congestión de uno de los corredores de occidente de la región, mejorando los tiempos de viaje entre los municipios de la Región Metropolitana y Bogotá y potenciando la competitividad y productividad regional.	Recursos Propios	112.000.000.000,00	58.401.000.000,00
Total Movilidad				112.000.000.000,00	58.401.000.000,00
ABASTECIMIENTO	Compramos tu cosecha regional (CTC-Regional)	Busca facilitar el acceso a los mercados formales de comercialización de los pequeños y medianos productores de la RM, mediante la gestión de la trazabilidad del suministro de productos agrolimentarios, asegurando precios justos para los productores y consumidores.	Recursos Propios	2.913.000.000,00	2.913.000.000,00
	Producción agropecuaria regional planificada (PARP)	Busca incrementar el número de pequeños productores que implementan procesos de planificación productiva agropecuaria por medio de la vinculación de población joven y mujeres a los esquemas de transferencia tecnológica agropecuaria.	Recursos Propios	2.583.500.000,00	2.583.500.000,00
	Planta regional de gestion y aprovechamiento de residuos orgánicos	Busca desarrollar una planta regional de gestión y aprovechamiento de residuos orgánicos, que incluye el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidad instalada para la innovación tecnológica en la producción de abonos orgánicos.	Recursos Propios	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00
	Factibilidad del proceso de desconcentración de Corabastos	Busca la desconcentración del abastecimiento de Bogotá y la región para reducir sus ineficiencias y los impactos sociales, económicos y ambientales, a través de la realización de los estudios técnicos -Identificación del proyecto, evaluación costo/beneficio, análisis de terrano, títulos, gravámenes, servidumbres-, estudios financieros con el modelo para su sostenibilidad y análisis de riesgos jurídicos.	Recursos Propios	2.803.500.000,00	2.803.500.000,00
Total Abastecimiento				14.300.000.000,00	14.300.000.000,00
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento de los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana	Incluye el desarrollo de actividades o la contratación de servicios orientados a mejorar la calidad de los procesos de planificación y ejecución de la Región Metropolitana, en términos de disponibilidad de información estratégica, desarrollo de procesos de apoyo y demás necesidades inherentes a la implementación de la Región Metropolitana.	Recursos Propios	4.823.870.307,00	4.823.870.307,00
Total Fortalecimiento Institucional				4.823.870.307,00	4.823.870.307,00
Total Inversión Vigencia Fiscal 2023					77.524.870.307

ACUERDO REGIONAL N° 02 (23 de marzo de 2023)

“Por medio del cual se emite concepto previo favorable al régimen salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

2. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.
3. Que el literal h) del numeral 7 del artículo 21° de la Ley 2199 de 2022 estableció dentro de las competencias administrativas que tiene el Consejo Regional la de aprobar la planta de personal al servicio de la Región Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.
4. Que el artículo 44 de la Ley 2199 señaló *“Los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá”*.
5. Que el mismo artículo 44 de la Ley 2199 de 2022 estableció que el régimen salarial de los empleados y trabajadores de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y deberá contar con previo concepto expedido por el Consejo Regional.
6. Que mediante Acuerdo Regional 01 de 2022 se adoptaron los estatutos de la Entidad, definiendo en su artículo 11 la estructura organizacional; mediante Acuerdo Regional 04 de 2022 se aprobó la

planta de personal y mediante el Acuerdo Regional 05 de 2022 se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana.

7. Que el Departamento de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en calidad de asociados a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, realizaron el estudio técnico que sirve de fundamento para la adopción del régimen salarial de los empleos de la Entidad, el cual se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022 y hace parte integral del presente Acuerdo.
8. Que para continuar con el trámite de aprobación del régimen salarial por parte del Gobierno Nacional se requiere del concepto previo del Consejo Regional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto previo favorable en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, bajo el entendido del cumplimiento de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos que permiten asumir a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca los compromisos derivados del régimen salarial que reglamente el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, sujeto siempre a la Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 2. El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Presidente

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria Técnica